

EI INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en adelante **INDERCAS**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, Consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, con capacidad jurídica, financiera, y técnica para contratar conforme a la siguiente información:

1. El INDERCAS tiene su sede en la Transversal 18 No. 14 – 09 de Yopal.
2. El INDERCAS atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del portal SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
3. **PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-003-2026**
4. **EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL “TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS” DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**
5. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
49000000	49160000	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49000000	49220000	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
51000000	51190000	51191900	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
53000000	53100000	53102900	PRENDA DE DEPORTE
53000000	53100000	53103000	CAMISetas
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
84000000	84130000	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS DE COMER Y BEBER
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90110000	90111500	HOTELES, MOTELES Y PENSIONES

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES ES:

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

El presente proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales,

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

Que teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto para la Recreación el Deporte la educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare “INDERCAS”, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, toda vez que el valor del presupuesto oficial es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad y no excede el valor de la menor cuantía. (valor superior a los 28 MMLV y menor a los 280 SMMLV).

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Su justificación se encuentra de la lectura del artículo 13 y 32 del ECE.

6. EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE: DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES: es el establecido en el CRONOGRAMA del portal SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 94.920.000,00) M/CTE.**

Los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. DE CDP VIGENCIA FISCAL 2026	FECHA CDP VIGENCIA FISCAL 2026	VALOR CDP VIGENCIA FISCAL 2026
0186	11/05/2026	\$ 94.920.000,00

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales indicados en el anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES FO-A-GCC-12, del pliego de condiciones.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

10. LIMITACION A MIPYMES: Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que la convocatoria para el proceso de contratación **INDERCAS-SAM-003-2026**, es susceptible de ser limitada a MiPymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015..

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 en el Proceso de Contratación **INDERCAS-SAM-003-2026** pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad futura, en igualdad de oportunidades. Los interesados deberán presentar sus ofertas sobre servicios de construcción que requiera la Entidad, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo con la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones. En este caso, en los pliegos de condiciones se señalan y establecen reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

12. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION: El Cronograma del Proceso está establecido en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, para el presente proceso.

14. CONSULTA PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES, ASI COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: La consulta de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados del proceso pueden hacerse en la página del Portal Único de Contratación SECOP II a través de <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS: En desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 8050 de 2003 se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual y post contractual dentro del presente proceso de selección haciendo recomendaciones escritas y oportunas al ente territorial con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actualidad de los funcionarios públicos

16. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Yopal, mayo de 2026.